ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MINC 044-2024

Señor
NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES
CC 15.355.164
Dirección: CRA 12 11- 60
Teléfono: 3117725016
La Unión, Antioquia, Colombia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTAN SU SERVICIO O APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNION.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

El contrato a desarrollar es "REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTAN SU SERVICIO O APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNION". Y tiene como especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a la normativa de tránsito y seguridad vial y las contenidas en los Estudios previos.

N°	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA
1	LIK 419	CAMIONETA	FORD RANGER XL
2	LIK397	CAMION	CHEVROLET NPR
3	BIA758	CAMION	FORD F7000
4	UPI138	CAMION	NPR MODELO2010

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHICULO	UNIDAD MEDIA	CANT
1	Aceite 5w-30 Cuartos	FORD RANGER XL	Unidad	1
2	Filtro Aceite	FORD RANGER XL	Unidad	1
3	Filtro Aire	FORD RANGER XL	Unidad	1
4	Filtro de Combustible	FORD RANGER XL	Unidad	1
5	Aceite 14W-40 Galón	CHEVROLET NPR	Unidad	1
6	Filtro Aceite	CHEVROLET NPR	Unidad	1
7	Filtro Aire	CHEVROLET NPR	Unidad	1
8	Filtro de Combustible	CHEVROLET NPR	Unidad	1
9	Juego de Rodamientos Delanteros	CHEVROLET NPR	Unidad	1
10	Juego de Rodamientos Traseros	CHEVROLET NPR	Unidad	1
11	Retenedor Trasero	CHEVROLET NPR	Unidad	1

12	Retenedor Delantero	CHEVROLET NPR	Unidad	1
13	Llantas 215/75R17.5	CHEVROLET NPR	Unidad	1
14	Aceite 15W-40 Galón	Camión FORD F7000	Unidad	1
15	Filtro Aceite	Camión FORD F7000	Unidad	1
16	Kit Filtros Aire	Camión FORD F7000	Unidad	1
17	Filtro de Combustible	Camión FORD F7000	Unidad	1
18	Reparación caja	Camión FORD F7000	Unidad	1
19	Campanas Delanteras	Camión FORD F7000	Unidad	1
20	Campanas Traseras Artilleras	Camión FORD F7000	Unidad	1
21	Rectificada Esparragos	Camión FORD F7000	Unidad	1
22	Juego de Bandas Delanteras	Camión FORD F7000	Unidad	1
23	Juego de Bandas Traseras	Camión FORD F7000	Unidad	1
24	Juego de Rodamientos Delanteros	Camión FORD F7000	Unidad	1
25	Juego de Rodamientos Traseros	Camión FORD F7000	Unidad	1
26	Retenedores Traseros	Camión FORD F7000	Unidad	1
27	Retenedores Delanteros	Camión FORD F7000	Unidad	1
28	Empaquetadura Motor	Camión FORD F7000	Unidad	1
29	Llantas 215/75 R17.5	NPR Modelo 2010	Unidad	1

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

El proveedor debe de realizar la reparación y mantenimiento en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación pública, anexos y la oferta presentada.
3. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
6. Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
7. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
9. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
10. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
11. Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
15. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
16. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
17. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.
18. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
19. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.

20. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
21. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°915 del 26 de agosto de 2024; expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada contemplo la descripción del insumo y/o servicio, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar y/o prestar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Las condiciones técnicas son las establecidas dentro de los documentos del proceso y la oferta presentada por el oferente.

FORMA DE PAGO: El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de pago de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

La comunicación que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se perfeccionará el contrato, el cual junto con la Aceptación y el respectivo Compromiso Presupuestal, que se tramita ante la Secretaría de Hacienda del municipio se entiende firmado y aceptado el contrato. No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 27 NOV 2024

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado como Ordenador del Gasto (Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024)

Elaboró: Sebastián Naranjo Valencia / Apoyo Oficina de Contratación
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Álvarez - Jurídico - Oficina de Contratación
Aprobó: Diego Esteban Patiño García - Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos